

CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS EN CONCURSO PARA OTORGAR TITULARIDAD A UN ASPIRANTE QUE OCUPARÁ LA POSICIÓN DE PROFESOR TITULAR PRINCIPAL EN LA ESPOL, EN EL ÁREA DE COMPUTACIÓN GRÁFICA Y VISUAL, SISTEMAS INTELIGENTES Y BIOINFORMÁTICA.

A. FORMACIÓN EN POSTGRADO

La formación en postgrado asignará un valor máximo de 30 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Dentro del Top 250 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 30 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 28 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 26 puntos

b) Entre las 251 y 400 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 24 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 22 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 20 puntos

c) Entre las 401 y 500 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 14 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 13 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 12 puntos

d) Entre las 501 y 1000 de las Universidades o Escuelas Politécnicas ubicadas en el ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University Ranking a nivel institucional o por especialidad. Si su promedio de postgrado es:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 11 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 10 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 9 puntos

e) Otras Universidades o Escuelas Politécnicas cuyos títulos emitidos se encuentren debidamente registrados por la SENESCYT:

- Del 90% a 100% de la máxima nota posible: 8 puntos
- Del 80% a menos del 90% de la máxima nota posible: 7 puntos
- Del 70% a menos del 80% de la máxima nota posible: 6 puntos

En caso de que el aspirante con grado de PhD, no cuente con un certificado de notas debido a que el programa de postgrado no evalúa en función de una escala ordinal o cardinal, sino en función de aprobación de cursos o actividades académicas, se considerará como parte de los méritos el ranking de la universidad de la cual proviene, asignándole el segundo puntaje dentro del ranking. Obtendrá el máximo puntaje si evidencia que viene de una universidad top 100 a nivel institucional o por especialidad, o que la titulación se obtuvo con honores, o algún reconocimiento similar. Solo se evalúa un grado académico, el de mayor nivel.

B. EXPERIENCIA DOCENTE

La experiencia docente asignará un valor máximo de 20 puntos, considerando los siguientes criterios:

a) Experiencia docente como profesor de educación superior, a nivel de grado o postgrado en el área de conocimiento a la que aplica, en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera. Esta experiencia se evaluará mediante presentación del certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación integral que debe ser superior al 75% de la nota máxima. Dependiendo de los años de experiencia, el puntaje asignado será el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| 1. Más de 8 años de experiencia docente: | 20 puntos. |
| 2. Más de 6 y hasta 8 años de experiencia docente: | 16 puntos. |
| 3. 6 años de experiencia docente: | 12 puntos. |

En caso de acreditar experiencia docente en una universidad extranjera y de no contar con un sistema de evaluación integral, junto con el certificado de ejercicio de la docencia se presentará un certificado de la evaluación realizada por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo indicado en los reglamentos pertinentes.

No se considerará como experiencia docente el haber dictado cursos o asignaturas en cursos de nivelación, propedéuticos o sus equivalentes para ingreso de carrera.

C. PUBLICACIONES EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO

Las publicaciones asignarán un valor máximo de 20 puntos considerando los siguientes criterios:

10 puntos por haber creado o publicado doce obras de relevancia o artículos indexados en SCOPUS o WOS en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de los cuales al menos tres deberán haber sido creados o publicados durante los últimos cinco años y ser artículos del primer cuartil, de conformidad con el Scimago Journal Ranking, o del Journal Citation Reports, o el CiteScore al año 2019 en cualquiera de las áreas de conocimiento. El aspirante debe de indicar las doce obras de relevancia que aplica para este criterio.

Puntos adicionales (hasta 10 pts.):

- Publicaciones adicionales en primer cuartil (de conformidad con el Scimago Journal Ranking), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (3 puntos por cada una).
- Publicaciones adicionales en segundo cuartil (de conformidad con el Scimago Journal Ranking), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (2 puntos por cada una).
- Publicaciones adicionales en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (1 punto por cada una).
- Autoría, coautoría de libros, en el área afín, publicadas por editoras internacionales: 2.5 puntos por cada uno.
- Autoría o coautoría capítulos en libros, en el área afín, publicadas por editoras internacionales: 2 puntos por cada uno;
- Autoría, coautoría de libros, en el área afín, textos guías de cursos, publicadas sólo en el Ecuador: 1.5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.
- Autoría, coautoría de capítulos en libros, en el área afín, textos guías de cursos, publicadas sólo en el Ecuador: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

D. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Los cursos de capacitación afines al área de postulación o en temas pedagógicos, realizados con el aval de instituciones de educación superior u organizaciones a nivel o internacional, debidamente reconocidas, asignarán un valor máximo de 5 puntos considerando los siguientes criterios:

- a) 1 punto por evidencias de capacitaciones que muestren 90 horas relacionadas a la metodología de aprendizaje o investigación.
- b) 3 puntos por evidencias que muestren 102 horas relacionadas al área de conocimiento o vinculadas a sus actividades de docencia o investigación.
- c) medio punto por cada 30 horas adicionales relacionadas a los ítems a y b. Hasta 1 punto.

No se podrá presentar cursos que son parte de programas académicos de grado o posgrado.

E. DIRECCIÓN DE TESIS

La dirección o codirección de tesis de maestría o doctorado asignará un valor máximo de 5 puntos de la siguiente manera:

- a) 4 puntos por haber dirigido o codirigido tres tesis de maestría de investigación o una tesis de doctorado.
- b) Por cada tesis de maestría de investigación dirigida o codirigida adicional se sumará medio punto, hasta un máximo de 1 punto.
- c) Por cada tesis de doctorado dirigido o codirigido adicional se sumará un punto, hasta un máximo de 1 punto.

F. PARTICIPACIÓN O DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La participación o dirección de proyectos de investigación asignará un valor máximo de 10 puntos considerando los siguientes criterios:

- a) 3 puntos por haber participado en al menos dos proyectos de investigación por un mínimo de 12 meses cada uno durante 6 años. Por cada año adicional se sumará medio punto, hasta un máximo de 1 punto. Total, hasta 4 pts.
- b) 1.5 puntos por haber dirigido o codirigido un proyecto de investigación por al menos un año cada uno. Si uno de estos proyectos cuenta con participación de organismos o universidades internacionales, se suma medio punto adicional. Por cada proyecto que cuente con financiamientos externos se suma medio punto adicional. Estos proyectos pueden incluir a los considerados en el literal a. Total, hasta 6 pts.

G. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEFINIDOS POR LA UNIDAD ACADÉMICA

Experiencia demostrada en dirección y gestión vinculada al campo de la investigación y docencia, asignará un máximo de 10 puntos:

- Haber dirigido un centro de investigación en al menos un campo de acción relacionadas al área de conocimiento, por al menos 5 años.

5 puntos en experiencia demostrada en dirección de centros de investigación relacionado al área de conocimiento, por al menos 5 años. Se considera evidencia reporte o certificado de carga laboral.

- Haber sido miembro de una comisión de investigación en institución académica de educación superior.

5 puntos por haber sido miembro de una comisión de investigación en una institución académica de educación superior.